

Paris, 31 de octubre de 1974

19

Sr. don Ramon Agesta  
PARIS

En tanto que miembro de la Junta de Administración del Fondo Humanitario Español he sido informado de los términos de tu carta del 13 del corriente al Secretario de ese organismo, abogando en favor del caso Alberdi (cobro indebido y posterior reintegro, de sumas por enfermedad de su esposa), que data del año 1971.

Nada de particular habría en el hecho si en tu carta se tratara sólo de pedir explicaciones y justificar la decisión adoptada en ese caso por el FHE. Pero en tu carta, que no quiero calificar aunque ya lo ha sido por quienes han tenido conocimiento de su contenido, se aprecia partidismo e intención dudosos, además de vertir injurias atentando irresponsablemente, como lo demostraré, contra mi honorabilidad y, subsiguientemente, a otras personalidades del Gobierno vasco.

No me cabe duda de que al señalar en tu carta al alma caritativa (siendo, sin duda, tu intención la de "alma caritativa" pero con comillas) no te atreves a citar su nombre. No creo equivocarme al ponérselo yo subsanando tu lapsus: José María Aspiazu, es decir, yo mismo ya que en la época solamente yo representaba al sector vasco en esa Junta Administrativa del FHE.

Y estás en lo cierto. Fuí yo quien en la reunión en que tocó estudiar la demanda de Alberdi, de reembolso de los gastos médicos de su esposa, insinué que éste pudiera ser beneficiario de la Seguridad Social francesa y, por tanto, Reglamento del FHE en mano, no tener derecho a doblar ese beneficio con los que otorga el FHE a quienes no tienen otra ayuda. Ahora bien, en esa reunión se acordó aceptar la demanda y reembolsar a Alberdi los gastos en cuestión, al mismo tiempo que se comisionaba al Secretario para que procediese a las gestiones oportunas, en las administraciones oficiales, a fin de aclarar la verdadera situación de Alberdi a ese respecto.

En consecuencia, el Secretario del FHE llegó a confirmar que Alberdi estaba cubierto por la SSF, lo que le excluía Reglamentariamente de los beneficios del FHE.

En tu carta del 13 cte. viertes una serie de injurias, unas totalmente crudas y otras más veladas como se desprende del contexto: canallesco...inquina...calumnia...alma caritativa (en sentido inverso), etc.

Pues bien, el "alma caritativa" no hizo, pues, otra cosa que cumplir con su misión y responsabilidad en tanto que representante del sector vasco en el FHE, comprometido a aplicar el Reglamento. En esa misión dejó de ser José María Aspiazu para ser Junta Administrativa. ¿Piensas, acaso, que el "alma caritativa" debiera de haber traicionado esa misión y claudicado de su responsabilidad para convertirse, con plena conciencia, en cómplice de una irregularidad de esa especie? ¿Debe deducirse de los términos e injurias de tu carta que tu, en análoga situación y responsabilidad eres capaz de avenirte a chanchullear con distingos caprichosos antirreglamentarios? Pues, tú eres tu, y yo soy yo.

En el párrafo quinto de tu carta se lee: "Si un servidor se ha enterado de todo esto solo hace unos días es por lo siguiente: en el fichero de la Delegación, que inadvertidamente el Secretario dejó abierto, un sobre con el membrete: Personal de la Delegación sobresalía. Al hacer la limpieza de la Secretaria -sigues diciendo-, la curiosidad llevó a Alberdi a echar una ojeada a dicho sobre, y en el halló la siguiente ficha: ... (que, por cierto, ha desaparecido del "sobre" que no era tal sobre sino la carpeta correspondiente; ¿quién ha hecho desaparecer esa nota?).

Y esa nota te ha escandalizado. Y ha escandalizado al interesado. ¿Por qué si cuanto se dice es cierto? Por lo visto, para ti, lo canallesco, lo canalla -por emplear tu propio adjetivo-, no es el hecho canalla en sí, sino el que no se avenga uno a cerrar los ojos ante el hecho canalla aun a riesgo de conciencia de sentirse cómplice y favorecedor del canalla y sus canallerías.

El caso Alberdi fue tomado muy en consideración por el Lendakari Leizaola a quien me creí obligado a informar, ya que Alberdi es un empleado de la Delegación (en tu carta dices "Conserje de la Delegación Vasca"...en tanto que el interesado, en otra carta que remitió en su ocasión al FHE, se titula "Administrador de la Delegación Vasca"). Y tan en consideración lo tomé, que hizo venir inmediatamente, desde San Juan de Luz, al Vicepresidente del Gobierno, señor Rezola, con el exclusivo objeto de tomar cartas en este asunto y dilucidar el pleito. Añades en esa repetida carta tuya al FHE que "...Rezola se da cuenta que se había cometido una calumnia, o algo parecido..." (contra Alberdi).

Esta es tu aseveración. Pero ¿cuál fue en realidad la resolución adoptada por Rezola? ¿Qué hizo en defensa del "...injustamente calumniado"? Absolutamente nada. Nada en contra de la decisión del FHE conminando a Alberdi a reintegrar la suma indebidamente percibida. Nada, ni siquiera una palabra (que yo sepa) en defensa del aspecto moral. Rezola vino a Paris, se informó donde y con quienes tenía que informarse incluido el "alma caritativa" y el mismo Alberdi; comprobó el caso y...volvió a marcharse dejando asentado como justo y normal el criterio de la Junta Administrativa del FHE y del representante vasco en él que era yo.

Así quedo el asunto en el entonces. Y debiera haberse olvidado ya si tu no intervienes con tu desgraciada carta al cabo de tres años pretendiendo enderezar imaginarios entuertos so pretexto de la curiosidad de Alberdi por los archivos de la Delegación y de tus singulares principios sindicales. De todas formas, es tuyo el testimonio de la curiosidad de Alberdi por husmear en los archivos y otros cajones, como lo demostrare.

Si la tal nota se encontraba en la carpeta de Personal de la Delegación es porque Alberdi es un empleado de la Delegación; es porque el Lendakari consideró el asunto tan grave como para hacer venir al Vicepresidente desde San Juan de Luz exclusivamente para entender en ese asunto. Si acaso no fueran estas suficientes razones, acaso pudieran darse otras con vistas al futuro.

En el octavo párrafo de tu carta añades que "...siguiendo tu consejo convenciste a Alberdi para tener una reunión el Presidente Leizaola, don Manuel de Irujo y Alberdi...", en la que "hablamos largo y tendido".

A este respecto se me ocurre preguntar ¿por qué no fui citado yo? Poniéndome al tono que en tu carta marcan tus licencias injuriosas, diré que esa reunión convocada por vosotros excluyéndome a mi que era el motivo y razón de la convocatoria, no es otra cosa que una cobarde provocación de vuestra parte. Lo que no me coge de sorpresa.

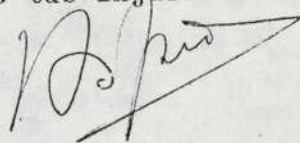
El caso es que, según sigues diciendo: "...El Presidente Leizaola no puso en duda de que tal papel se encontraba en el fichero de la Secretaria". (Ni lo puso en duda según afirmas, ni me ha dado orden de retirarlo, ni me ha dicho una sola palabra de todo el asunto en ningún momento. Lo cual viene a confirmar, según debe desprenderse, que yo he obrado bien de cabo a rabo en todo este pleito.)

Y continúas: "...pero en todo caso no han proporcionado, diez días más tarde, al interesado al menos la satisfacción moral que merece...". (O lo que es lo mismo, nadie, ni el Lendakari, ni Rezola, ni Irujo desapruban al "alma caritativa" en su misión representativa de los vascos en la Junta Administrativa del FHE y, concretamente, en el caso Alberdi; nadie encuentra la posibilidad de dar (a Alberdi), ... "la satisfacción moral...". Y, por lo visto todos, todos, están de acuerdo en que cuando hay un Reglamento, como es el caso en el FHE todos deben ser medidos por el mismo rasero, incluidos los vascos y hasta el mismo Alberdi. ¿Alcanza a todos, pues, tus injurias y el calificativo de canallas?.

Pero es que, aunque armándote un soberano lío de contradicciones, en tu párrafo noveno tras haber soltado injurias a capricho, terminas diciendo: "...Me doy cuenta, sin embargo, que Vd. y el FHE tienen una reglamentación que deben observar..." (!! Pues claro que hay una reglamentación que yo tengo misión de velar por su cumplimiento hasta en los casos de llegar a exigir la devolución de sumas percibidas indebidamente; como fue el caso Alberdi. Si te has dado cuenta ¿qué significan tus injurias a mi persona?.

Y sigues diciendo: "...que las reglamentaciones oficiales se interpretan de forma que el individuo no quede lastimado en sus derechos...." (Que en el caso Alberdi son los derechos del SSF que, por tenerlos, no puede doblarlos con los del FHE, porque el Reglamento de éste los excluye).

Ni que decir que no admito y protesto tus injurias.



---

En tu carta añades una Post-data mencionando al doctor Lasa "...a quien Alberdi -dices-, le expuso lo ocurrido con los gastos de la operación de su esposa, escribió, en Diciembre de 1971, al Sr. Aspiazu, Secretario de la Delegación Vasca, (diciéndole) que lo lamentaba profundamente y que de haber estado él en París no hubieran pasado así las cosas".

Otro cienpies tuyo. ¿Por qué, si Alberdi escribió al doctor Lasa, no dice lo que éste le contestó directamente y, en cambio, maneja a su manera y conveniencia un párrafo de carta dirigida a mí (que no se explica cómo llegó a manos de Alberdi como no sea por eso de la "curiosidad por un sobre que sobresalía", que ya van siendo muchos sobres y muchas curiosidades), párrafo que significa, precisamente, que si Alberdi hubiera puesto en conocimiento del Dtor. Lasa que ya disfrutaba de SSE, la demanda de Alberdi no hubiera llegado hasta la Junta Administrativa. ¿Quieres insinuar, acaso, que en conocimiento pleno de ese doble beneficio, el doctor Lasa se habría avenido a tergiversar el Reglamento del FHE y a convencer a los demás miembros de la Junta para permitir a Alberdi la posibilidad del doble en los beneficios?.

Pues yo me permito asegurar que esa insinuación es una grave injuria para el doctor Lasa, en el que se personificaba el sentido más fino de la justicia la integridad y la legalidad.

¿Es que en tus cartas no puede haber más que injurias?.

Paris 3 de Noviembre de 1974

Er. don José María ASPIAZU  
PARIS

20

Por tu carta veo que te haces responsable de la ficha contra Antolin Alberdi hallada en los ficheros de la Delegación, y en la que se dice al final: "... pero descubierto al reembolso por partida doble, fue obligado a devolver al Fondo Humanitario la suma percibida, haciéndolo a plazos." Y vuelves a repetir, o insinuar, lo del doble cobro en el 4º y 6º párrafo de la 3a. página de tu carta, cuando bien te puedes suponer que el hecho de haber enviado la Sra. Alberdi a dicha institución las facturas relativas a su dolencia para obtener el cobro, era esto prueba palpable de que no había sido reembolsada por el Seguro Social francés. Y, como pasaron 7-8 meses de la fecha de dichas facturas, cuando el FHE reclamó el que se le reintegrara lo recibido, como así se hizo, Alberdi estimó que había pasado demasiado tiempo como para presentarse ante médicos y boticarios a objeto de pedir los comprobantes para la Seguridad Social francesa. El que todavía, y a los tres años de ocurrido ello, y sin que desde entonces Alberdi hubiese reclamado nada, se haga una ficha para el archivo de la Delegación acusándole de haber hecho un doble cobro, sin tener ni tan siquiera prueba de uno sólo, ni haberte informado previamente cerca de la interesada... eso, para todo el mundo, es una canallada.

Cuando estuvimos con el Lendakari y Don Manuel Irujo, fuimos para ver si habían dado instrucciones para confeccionar tal ficha contra Alberdi, y a rogarles que pusiesen las cosas en claro, y se reconociera que Alberdi había sido calumniado en un documento que obraba en los archivos de la Delegación (sección: personal de la Delegación). El Lendakari no puso en duda la procedencia de dicha ficha, y se la entregó a Alberdi, invitándonos a no hacer caso del asunto y quitarle importancia, y que él sabía lo que tenía que hacer.

Al no obtener ni tan siquiera una satisfacción moral, o un careo contigo como responsable de los ficheros de la Secretaría, estime obligado dirigirme al Sr. Parera, Secretario del FHE para hacerle comprender que había ocurrido una injusticia, no en el sentido de que él hubiera aplicado mal el Reglamento del Fondo, puesto que le decía que comprendía su proceder, sino tratando de hacerle ver que, a veces, las reglas tienen sus excepciones y que este caso merecía ser reconsiderado, pues la Sra. Alberdi, por las peripecias habidas, no había cobrado ni del FHE ni del Seguro Social francés, y encima Alberdi se veía calumniado de haber hecho un doble cobro.

././././

La víspera de la reunión del FHE en la que se iba a tratar de mi carta al Sr. Parera, Don Manuel Irujo nos reunió a Alberdi y a mi, y nos rogó el que retirásemos la carta dirigida al Sr. Parera, en razón a que "la ropa sucia se limpia en casa", y otras consideraciones por el estilo. Accedió a ello Alberdi, y, naturalmente, yo también. El Sr. Irujo nos dijo un día más tarde que, al abrir la sesión del FHE dijo que tenía mandato de retirar mi carta al Sr. Parera, y no se trató de ello en la reunión. Por lo visto, el Sr. Parera, extraoficialmente al menos, da la carta por mantenida, y no me arrepiento de haberla escrito.

En esa carta al Sr. Parera no te acusaba de que fueras tú el autor de la ficha contra Alberdi, porque no tenía pruebas; ahora veo que hay confesión de parte. Lo de "alma caritativa" que puse, es el término corriente en casos de denuncia, y apropiado en el presente, ya que afirmas que fuistes tú quien lo hicistes. Me preguntas, ¿qué hubiera hecho yo en tu lugar? El más mínimo compañerismo de oficina, en un caso como el de los gastos de la intervención médica de la Sra. de Alberdi, imponía que tú, como representante de los vascos ante el FHE, al enterarte de que ella había presentado las facturas al cobro en la citada institución, le hubieras informado a tiempo -ya que le veías se puede decir diariamente- de que creías que estaba cubierta por el Seguro Social francés por suponer lo estaba su esposo, y que puestas las cosas en su lugar se hubiese gestionado tal cobro ante el Seguro Social francés en el plazo usual, sin más complicaciones, denuncias e intervenciones de terceros.

Me dices que no hago sino injuriar ! En mi carta al Sr. Parera no injuriaba a nadie, pero sí calificaba, como creo se debe, una calumnia. Y no me vengas, además, a decirme que injurio también al Dr. Lasa, cuando no hice sino recoger una frase suya que le hacía honor. Incluso interpretas a tu capricho la actitud del bueno de Joseba de Rezola. Allá tú con tus tergiversaciones y haber sido causante de este triste caso.

*Plamen Agosta*

Paris 4 de Noviembre 74

Don Manuel : Espero se haya repuesto del refriado,<sup>21</sup> y cuídese, que este otoño se las trae.

Verá por los documentos que le adjunto lo que vale dar pruebas de buena voluntad, y retirar la c/ a Parera como ~~mnos~~ lo pidió.

Ha pasado lo mismo que cuando Ud. rogó a Alberdi hace tres años el que retirase la c/ que escribió a Parera el 19/7/71, como así lo hizo, y en la que le hacía ver "lo delicado de asuntos de dualidad de cobros cuando precisamente saben que a la vez el interesado es Administrador en la Delegación." Pues esto también lo enarbola Aspiazu denunciando que Alberdi se presenta como Administrador de la Delegación. Es decir, la c/ no fue retirada y ha servido, además, de munición.

Todo esto pasa por no haberse zanjado bien en un principio, y la cosa seguirá enconándose hasta que Uds, pongan las cosas como hay que ponerlas.

Estamos a su disposición para volver a examinar este escandaloso asunto.

Ramon Agesta

Sr. don Ramón Agesta

PARIS

22

¿A que estabas seguro, al repetir injurias en tu carta del 3 cte. de que yo te las devuelvo? .Pues has ganado! Y lo hago con la misma rotundidad, sonoridad y fuerza con que me las adjudicas.

Claro es que tu las refuerzas poniendo caprichosamente a tu lado a "...todo el mundo, lo que me parece un tanto presuntuoso. Por mi parte, más humildemente, solo puedo aducir el testimonio, traducido unas veces en comentario -que no tueluce- y otras en un silencio que no te aprueba, de cuantos vienen teniendo conocimiento del asunto, incluido el PNW a quien -como acabó de enterarme- enviaste copia de tu violenta carta, sin tener la cortesía de anunciármelo, acaso para sustraerme la posibilidad de justificarme. Supongo que continuarás remitiéndoles copias de todas las cartas, tuyas y mías, que nos estamos cruzando ahora. De todas formas, teniendo en cuenta la experiencia (además de las reuniones, conversaciones a mis espaldas siendo yo, precisamente, la vedette), me induce a tomar mis personales medidas. Y conste que siempre me ha repugnado ser vedette de nada.¶

Siempre tuve la "mala" costumbre de asumir la responsabilidad de todos mis actos. Y sigo con el mismo "vicio", incluida mi misión en el FHE y, consecuentemente, mi intervención en el caso Alberdi. Y me hago responsable, también, de lo de la ficha en la carpeta de "Personal de la Delegación". Pues si yo le concedí importancia y gravedad suficientes como para ello, no menos importancia y gravedad fue apreciada antes por el Lendakari al reclamar la presencia de Rezola en Paris para dilucidar el pleito. Y no insisto sobre este tema porque tratado, y bien tratado quedó en mi carta del 31 ppdo.

Y a este propósito; todavía no he sido ni sancionado, ni llamado al orden, ni recibido advertencia en contrario. Opuestamente, el Lendakari me ha respondido, al plantearle yo el asunto tal como lo sitúas en tu carta, que "... Yo no le entregué la ficha... se la devolví..." Lo cual tiene su matiz diferenciador porque no la entregó a Alberdi para su personal disposición, sino que se la devolvió... a quien la sustrajo del archivo.

Refiriéndome al primer párrafo de tu carta, copio sus dos últimas líneas: "... ni haberte informado previamente cerca de la interesada..." Es un ex abrupto de tu parte. Mal podía yo informarme previamente cerca de la interesada no teniendo la menor idea de lo que proyectaba hacer. Ella, o su marido, sabrán por qué no me consultaron sobre lo que iban a hacer aclarando, claro es, que eran y son beneficiarios de la SSF. La primera noticia del asunto la tuve estando en plena sesión de la Junta del FHE donde se trató de su demanda. Y es allí donde, Reglamento en mano, hube de insinuar los puntos sobre las íes como era mi obligación, con las consecuencias reglamentarias, bien seguro, que se derivaron.

Es cierto que en el/entonces no sabía yo si Alberdi había cobrado ya, o no, de la SSF el reembolso en cuestión. Pero lo que es innegable es que tenía esa posibilidad, excluyente en sí, de los beneficios del FHE y, por tanto, se justificaba la duda. Y es cierto, también, que en la ficha de la carpeta de "Personal de la Delegación" falta una sola palabra, "posibilidad... de doble cobro". Pero ese lapsus no modifica en nada el hecho en su fondo.

En cambio, lo que sí puedo asegurar es que durante las vacaciones veraniegas de 1974, estando solamente yo de servicio en la Delegación y los esposos Alberdi en el disfrute de sus vacaciones, se presentó el cartero pagador de giros con uno de éstos, procedente de un organismo de la Seguridad Social francesa (que en este momento no puedo identificar), para hacer efectivo a Alberdi una suma que si mal no recuerdo era superior a los 1.000 francos llamados nuevos. Incluso el Lendakari tuvo la oportunidad de ver la notita-aviso dejada por el cartero al no encontrar al destinatario.

Eso confirma, pues, no solamente las exigencias del Reglamento del FHE y mi intervención en su día, sino también la famosa ficha en tanto que "doble cobro" o "posibilidad de doble cobro". Y reafirma una vez más, que siendo Alberdi beneficiario del SSF no puede serlo del FHE. Sabiendo esto desde hace tres años, pues en su día dió el Secretario del FHE toda clase de explicaciones a Alberdi, vosotros sabreis por qué habeis sacado al exterior, con el escándalo consiguiente, un vanal problema que en todo caso era a resolver en los límites de la Delegación vasca.

Tu segundo párrafo de la carta 3 nov. ".....El Lendakari no puso en duda la

la procedencia de dicha ficha...y que él sabía lo que tenía que hacer..." Tan sabía el Lendakari lo que tenía que hacer que todavía no me ha dicho ni media palabra, ni la menor injuria sea esta leve, ni antes ni ahora, en contra de mi actuación. Yo diría que, por el momento, es todo lo contrario. Y digo por el momento en razón de los preludios que hemos tenido él y yo, en espera de su sanción definitiva. A la cual, claro es, me someteré aunque a mi entender resulte injusta en lo personal. Solamente un interés superior me hará sacrificarme una vez más de las tantas que ya lo he hecho. Pero no será ¡Jamás! te lo advierto, ni a tus fantasías, insultos y provocaciones.

Será al Lendakari y a lo que él representa. Como ves, el espíritu y disciplina de gudari combatiente en el frente se conserva en mí. Es lo único que poseo. Y todo mi orgullo.

¿Para que continuar, pues, prestando atención a las fantasías e injurias que se te ocurren en el resto de tu carta, que tanto pie de dan para replicarte y continuar dándote una lección? No quiero tomarme esa molestia. El asunto está en manos del Lendakari y a su sanción me remito.

(firmado Aspiazu)

Paris 9 de Noviembre de 1974

Sr. don Jose María Aspiazu

PARIS

¿Así que fue un lapsus lo de acusar a un compañero de trabajo de un doble cobro? Es el colmo del eufemismo. En realidad ni incluso cabe el incluir eso de la "posibilidad". Bien sabes que es una posibilidad punto menos que imposible, pues la entrega de las facturas es indispensable para el cobro, lo mismo en la SSF que en el FHE, y esas no vuelven a manos del cobrante. Hubiera hecho falta el que Alberdi hubiera tenido un cómplice en los servicios administrativos de la SSF que le hubiese devuelto las facturas, y las presentara luego al FHE. Nada menos que esto hubiera hecho falta. No es pues cuestión de lapsus liguae, sino de mea culpa, por haber hecho una acusación falsa, dándola, además, entrada en los ficheros <sup>(de la</sup> Delegación.

Y protesto también contra el hecho de la ficha en sí. Llevamos luchando 38 años -unos lo hicieron en primera línea según me dices, otros más modestamente- contra un régimen de denuncias y acusaciones para acogotamiento de los ciudadanos, para que nos dejemos contagiar por esa práctica, explicable contra los que nos siguen haciendo la guerra, pero indignante respecto a nuestros compatriotas.

No te agarres, en fin, a lo de la pensión que Alberdi cobra por el accidente que sufrió en la pierna y que bien le incapacitó. Los hechos en cuestión que discutimos remontan a hace tres años, y estaban enterrados si no es por tu desdichada ficha. Pero esta visto que, en vez de entrar en razón todas mis consideraciones las recibes como injuriosas, insultantes y provocativas, por lo que doy por terminada mi correspondencia.

R. A

ALBERDI ANTOLIN, es beneficiario de la Caisse Regionale  
d'Assurance Maladie Midi-Pyrenées  
17 ter Bvd. Lascrosses - 31050 TOULOUSE CEDEX

Su ficha en esa Caisse Regionale es

3 32 030 31 475655S

ALBERDI ANTOLIN

B 00458 M 0018

31

*Lieto*

Ha cobrado, según ficha de giro postal, la  
suma de 1210,66 ECHEANCE 1/09/74

-----

A pesar de ser beneficiario social y estar  
a cubierto en los casos de enfermedad y  
otros, por la Seguridad Social francesa,  
presentó al Fondo Humanitario Español  
en tanto que refugiado político, demanda  
de reembolso y ayuda económica por enfer-  
medad, cobrando seguidamente una suma  
superior a los 1.000 francos. Pero descu-  
bierto el reembolso por partida doble,  
fue obligado a devolver al Fondo Humanitario  
la suma percibida, haciéndolo a plazos.

*Incierta*

*Calamnia*

*firmado*

*A. Alberdi*